



Ley del Aborto: La nueva Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, más conocida como Ley del aborto entró en vigor el 5 de julio de 2010

Nuevos supuestos de interrupción voluntaria del embarazo:

·A petición de la mujer: dentro de las primeras catorce semanas de gestación y habiendo sido informada.

·Por causas médicas:

I. Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada.

II. Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista riesgo de graves anomalías en el feto.

III. Cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

Además, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo se sitúa en los 16 años, se señala que al menos uno de los padres o representante legal deberá ser informado, salvo que la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos trat

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |